



D.J. (1600)

SANTIAGO, 25 NOVIEMBRE 2025

## RESOLUCION N° 04996 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03819 de 2024; la Resolución Exenta N° 05290 de 2022; lo solicitado por Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 269 con fecha 17 de octubre de 2024; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 03 de septiembre de 2025; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°073 de fecha 15 de octubre de 2025; y el Certificado N°29/2025 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente 4<sup>a</sup> versión, emitido con fecha 27 de octubre de 2025; y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 03819 de 2024 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N°05290 de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente (IASMA), y sus modificaciones.

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación del Programa de Doctorado, en sesión de fecha 03 de septiembre de 2025, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 4<sup>a</sup> versión del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente.

4. Que, mediante certificado N°29/2025 del Secretario General, el Consejo Académico aprobó la dictación de la 4<sup>a</sup> versión del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente con fecha 27 de octubre de 2025; por tanto

### RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 4<sup>a</sup> versión del Programa de **DOCTORADO EN INFORMÁTICA APlicada a SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2026**, aprobado por Resolución Exenta N° 05290 de 2022 y sus modificaciones, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, en su parte resolutiva, punto I, inciso segundo.

III. El Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, se iniciará desde el 06 de abril de 2026 y finalizará desde el 29 de marzo de 2030, con un cupo de hasta 5 matrículas.



IV. El Programa de Doctorado tendrá una duración de 8 semestres, un total de 6480 horas cronológicas se dictará en régimen Semestral en jornada Diurna de Lunes-viernes (8:00-17:30 horas), Modalidad presencial, total de asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 240 SCT-Chile. Se desarrollará en dependencias de la Universidad, edificio de Ciencia y Tecnología ubicado en calle Ignacio Valdivieso N°2409, comuna de San Joaquín, y Campus Macul ubicado en Av. José Pedro Alessandri 1242, comuna de Ñuñoa, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del Programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula 2026 será de \$192.150.- y se pagará de contado. Ajustado en un 5 % cada año.
- El arancel anual será de \$4.023.852.-; se pagarán de contado o hasta 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Ajustado en un 4 % cada año.
- El programa contempla hasta 5 descuentos, de hasta el 100 %, para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. En cada versión, el comité académico se encargará de seleccionar a las y los becarios que postulen a las ayudas internas de la Universidad.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. Los estudiantes que sean eliminados del programa por abandono voluntario o que renuncien al programa deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VII. El director del programa será el académico Dr. Raúl Arias Carrasco.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°073 de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.11.25  
19:48:51 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2025.11.25  
15:42:15 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Postgrado  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Escuela de Postgrado  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Física  
Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
del Estado de Chile

Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente  
Unidad de Control Presupuestario  
Director del Programa: Dr. Raúl Arias Carrasco

**PCT**  
PCT/ppp

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Raúl Arias Carrasco".